



RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por el que se establece el currículo del título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y el de Técnico Deportivo Superior en Escalada, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 9 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de Orden por el que se establece en currículo del título del título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y el de Técnico Deportivo Superior en Escalada. Al haberse firmado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 4/2021, de 29 de junio, de modificación de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, es de aplicación lo establecido en la Ley 2/2009, de 11 de mayo.

Dado que el contenido de la norma cuya aprobación se pretende puede afectar a una pluralidad indeterminada de destinatarios, y a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General dispone someter a información pública el proyecto de Orden por el que se establece el currículo del título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y el Técnico Deportivo Superior en Escalada.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Innovación y Formación Profesional, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública, por un periodo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden por el que se establece en currículo del título del título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y el de Técnico Deportivo Superior en Escalada para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Durante dicho periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <http://educa.aragon.es>.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse telemáticamente, a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), haciéndose constar el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad de la persona interesada, y se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros físicos, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán igualmente adelantarse a la dirección de correo electrónico serviciofp@aragon.es, a efectos de agilizar el procedimiento de elaboración normativa.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.— El Director General de Innovación y Formación Profesional, Antonio Martínez Ramos.